REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 276 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 24 MAY 2022

VISTO: *El Informe Nº 112-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 23 de mayo de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 105-2022-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias; para tal efecto, las entidades públicas quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31365, y en el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, la mencionada Disposición Complementaria Final señala que su implementación se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades y, en caso corresponda, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los cuales se transfieren utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), en el marco de lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365; y, el artículo 2, establece que la aplicación del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), comprende a los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único, conforme a las disposiciones sobre la materia; asimismo, establece que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos procede, de oficio, a la actualización del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, para la implementación de la nueva escala base del Incentivo Único (CAFAE) aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales hasta por la suma de S/ 149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base de Incentivo Único (CAFAE) del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 registrado en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante Memorando Nº 0580-2022-EF/53.04, en la cual se precisan los costos diferenciales a nivel de Unidad Ejecutora y pliego;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 276 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 24 MAY 2022

Que, mediante ***Decreto Supremo N° 105-2022-EF*** *publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 21 de mayo de 2022, en el numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;*

Que, conforme al detalle del ***Anexo*** *"Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE)" del Decreto Supremo Nº 105-2022-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de* ***S/ 5'263,520.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES),*** *con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR.

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de ***S/ 5'263,520.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)*** *con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	***1 RECURSOS ORDINARIOS***

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 276 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 24 MAY 2022

		(En Soles)
2	**GASTOS PRESUPUESTALES**	**5'263,520.00.00**
	GASTO CORRIENTE	**5'263,520.00.00**
	1. Personal y Obligaciones Sociales	5'263,520.00.00
	TOTAL EGRESOS	**5'263,520.00.00**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo Nº 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 276 **-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

24 MAY 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 105-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**5,263,520**
GASTO CORRIENTE	**5,263,520**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,263,520
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	**78,320**
GASTO CORRIENTE	**78,320**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	78,320
9001 ACCIONES CENTRALES	**78,320**
3 999999 SIN PRODUCTO	78,320
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	78,320
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	78,320
U.E. 100 AGRICULTURA PIURA (0894)	**247,360**
GASTO CORRIENTE	**247,360**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	247,360
9001 ACCIONES CENTRALES	**103,479**
3 999999 SIN PRODUCTO	103,479
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	103,479
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	103,479
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**143,881**
3 999999 SIN PRODUCTO	143,881
5 000674 DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA	143,881
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	143,881
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)	**38,240**
GASTO CORRIENTE	**38,240**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	38,240
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	**10,080**
3 000476 VEHICULO HABILITADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS	840
5 003405 HABILITACIONES OTORGADAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGIONAL TERRESTRE DE PERSONAS	840
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	840
3 000478 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS	4,200
5 003418 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	4,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,200
3 000479 PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES	5,040
5 003427 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE A	5,040
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,040
9001 ACCIONES CENTRALES	**25,640**
3 999999 SIN PRODUCTO	25,640
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	25,640
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,640
5 000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,520
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,520

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 276 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

24 MAY 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 105-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	1,504,000
GASTO CORRIENTE	1,504,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,504,000
9001 ACCIONES CENTRALES	**1,504,000**
3 999999 SIN PRODUCTO	1,504,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,504,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,504,000
U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO" (0897)	**48,800**
GASTO CORRIENTE	48,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	48,800
9001 ACCIONES CENTRALES	**48,800**
3 999999 SIN PRODUCTO	48,800
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	48,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	48,800
U.E. 302 EDUCACIÓN LUCIANO CASTILLO COLONA (0898)	**792,000**
GASTO CORRIENTE	792,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	792,000
9001 ACCIONES CENTRALES	**792,000**
3 999999 SIN PRODUCTO	792,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	792,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	792,000
U.E. 303 EDUCACIÓN ALTO PIURA (1115)	**276,800**
GASTO CORRIENTE	276,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	276,800
9001 ACCIONES CENTRALES	**276,800**
3 999999 SIN PRODUCTO	276,800
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	276,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	276,800
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA (1395)	**169,600**
GASTO CORRIENTE	169,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	169,600
9001 ACCIONES CENTRALES	**169,600**
3 999999 SIN PRODUCTO	169,600
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	169,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	169,600
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA (1396)	**224,000**
GASTO CORRIENTE	224,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	224,000
9001 ACCIONES CENTRALES	**224,000**
3 999999 SIN PRODUCTO	224,000
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	224,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	224,000

ANEXO Nº 01 24 MAY 2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 105-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPÓN (1397)	**203,200**
GASTO CORRIENTE	**203,200**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	203,200
9001 ACCIONES CENTRALES	**203,200**
3 999999 SIN PRODUCTO	203,200
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	203,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	203,200
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)	**188,800**
GASTO CORRIENTE	**188,800**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	188,800
9001 ACCIONES CENTRALES	**188,800**
3 999999 SIN PRODUCTO	188,800
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	188,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	188,800
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)	**135,840**
GASTO CORRIENTE	**135,840**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	135,840
9001 ACCIONES CENTRALES	**135,840**
3 999999 SIN PRODUCTO	135,840
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	135,840
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	135,840
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)	**25,600**
GASTO CORRIENTE	**25,600**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,600
9001 ACCIONES CENTRALES	**25,600**
3 999999 SIN PRODUCTO	25,600
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	25,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,600
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	**595,200**
GASTO CORRIENTE	**595,200**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	595,200
9001 ACCIONES CENTRALES	**595,200**
3 999999 SIN PRODUCTO	595,200
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	595,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	595,200
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	**352,000**
GASTO CORRIENTE	**352,000**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	352,000
9001 ACCIONES CENTRALES	**352,000**
3 999999 SIN PRODUCTO	352,000

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 276 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

24 MAY 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 105-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	352,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	352,000
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	**135,760**
GASTO CORRIENTE	**135,760**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	135,760
9001 ACCIONES CENTRALES	**135,760**
3 999999 SIN PRODUCTO	135,760
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	135,760
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	135,760
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	**137,600**
GASTO CORRIENTE	**137,600**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	137,600
9001 ACCIONES CENTRALES	**137,600**
3 999999 SIN PRODUCTO	137,600
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	137,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	137,600
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	**43,200**
GASTO CORRIENTE	**43,200**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,200
9001 ACCIONES CENTRALES	**43,200**
3 999999 SIN PRODUCTO	43,200
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	43,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,200
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	**67,200**
GASTO CORRIENTE	**67,200**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	67,200
9001 ACCIONES CENTRALES	**67,200**
3 999999 SIN PRODUCTO	67,200
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	67,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	67,200